



°EB 2016/039

Resolución 043/2016, de 7 de abril de 2016, del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial interpuesto por APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION contra la adjudicación del contrato de “Adquisición de material de laparoscopia para OSI Barakaldo–Sestao”, tramitado por el Servicio Vasco de Salud–Osakidetza.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de marzo de 2016 la empresa APPLIED MEDICAL interpuso en el registro del poder adjudicador un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato de “Adquisición de material de laparoscopia para OSI Barakaldo–Sestao”, tramitado por el Servicio Vasco de Salud–Osakidetza.

SEGUNDO: El recurso, el expediente de contratación y el informe del poder adjudicador al que se refiere el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) fueron recibidos en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, OARC / KEAO), el 23 de marzo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El poder adjudicador estima que el recurso no puede ser admitido por haberse interpuesto fuera del plazo establecido. En este sentido, el artículo 44.2 del TRLCSP señala que «el procedimiento de recurso se iniciará mediante



escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 TRLCSP».

Según consta en el expediente, la notificación de la Resolución de adjudicación fue remitida el día 2 de marzo de 2016 y satisfacía los requisitos exigidos por el citado precepto. Además, el propio recurrente, en el fundamento jurídico relativo al plazo de interposición, reconoce haber tenido conocimiento del contenido de la Resolución mediante su publicación el mismo 2 de marzo de 2016 en el perfil de contratante del poder adjudicador. El recurso se interpuso el día 21 de marzo de 2016, fuera de los quince días hábiles que señala el artículo 44.2 del TRLCSP, por lo que debe ser calificado de extemporáneo y procede su inadmisión.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41. 3 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, el sustituto del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial interpuesto por APPLIED MEDICAL contra la adjudicación del contrato de “Adquisición de material de laparoscopia para OSI Barakaldo–Sestao”, tramitado por el Servicio Vasco de Salud–Osakidetza.

SEGUNDO: Levantar la suspensión automática prevista en el artículo 45 del TRLCSP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.4 de la propia Ley.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.



CUARTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 7a

Vitoria-Gasteiz, 7 de abril de 2016